

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUE

Nº 016
ACUERDO NUMERO

DE 2005

(- 8 AGO 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUYE LA JORNADA SEMESTRAL DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL VIH - SIDA EN EL MUNICIPIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 115 de 1994 y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Instituir como mínimo una Jornada semestral de información, educación, promoción y prevención frente al VIH-SIDA, por parte de la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud del Municipio de Ibagué, como parte de los proyectos de educación sexual y salud reproductiva. Dichas jornadas se llevarán a cabo desde las Instituciones educativas existentes en el Municipio y por extensión a la población no escolarizada y a la comunidad en general.

La Administración Municipal divulgará su realización en las diferentes comunas, barrios y veredas del Municipio con la debida antelación.

PARÁGRAFO: Todos los Docentes, el personal administrativo y el de servicios de las instituciones educativas del Municipio, deberán recibir capacitación sobre el VIH-SIDA, la cual se coordinará y ejecutará conjuntamente entre las Secretarías de Educación y Salud respectivamente, de acuerdo con los programas del Plan de atención básica del Municipio.

ARTÍCULO 2. La Administración Municipal tomará las medidas necesarias para la realización de estas jornadas, en coordinación con la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, y así mismo podrá hacer los convenios necesarios con entidades gubernamentales, nacionales e internacionales dedicadas a esta problemática.

ARTICULO 3º. La Administración Municipal, deberá en un término no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, adecuar e implementar la puesta en marcha de las jornadas frente al VIH-SIDA en el Municipio de Ibagué.

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil cinco (2.005).


JOHN ESPER TOLEDO CASTAÑEDA

Presidente


DENNY ROLDAN BURITICA

Secretario

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes.

Ibagué, julio 30 de 2005

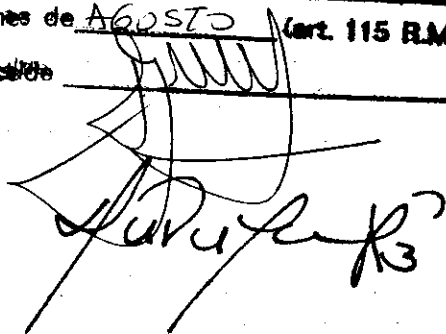

DENNY ROLDAN BURITICA

Secretario

INICIATIVA: H.C EUTIMIO BALLESTEROS SARMIENTO.
C. PONENTE. (S): JOSE WILLIAM CASTRO CRUZ Y MARIO MUÑOZ PEÑA.

El presente acuerdo fué sancionado el
día - 8 AGO 2005
a las 5.30 P.m., y ordenado
publicar en Gaceta Municipal
del mes de AGOSTO (art. 115 R.M.)

El Alcalde



P